



malos conductos, ni guerra haberse por casual
 por ninguna causa, el Ayuntamiento de
 San. Juan respecto a que han burocracia
 Fernando hijo del Sr. D. Juan y de Lucia Pique
 no es para nada de mala conducta, y que no
 se halla en los estados encausado civil ni
 criminalmente, ni en de comparencia, ni en de
 diligencias, ni en de, se remiten estas al
 Sr. D. D. Publico de este Povo, para que se
 se le remita deudas el caso de que

Y
 me:

En seguida se dio igualmen^{te} cuenta de
 las diligencias practicadas a consecuencia
 de la Absolucion que se dio de la causa de
 Fernan de la Paz hijo de D. Enrique y de Doña
 Antonia Alonso, procedente de la Real Audiencia
 de la Coruña, Diputado Don Juan de San. J.
 con su veridad esta Ayuntamiento: fue
 respecto a la guerra si se acuerda dar. de
 genancia Resulta es falsa toda el expediente
 se remite al Sr. D. D. Publico de este Povo.
 manifestandole que en esta ciudad no
 existe burocracia con el nombre con que es
 tan formada la parte de burocracia

